asiste a esta ciud. para ello y en su cumplim.to yo el dho
escriv.o hize la dha citacion y por esta ciud. visto acordo
que el procurador general della salga a esta causa
y haga las diligencias nesesarias y lo que fuere me
nester para ello el mayordomo de propios lo pague
por sus sedulas que con ellas se les dara recado
en forma

Poder
C.D.

Sepan quantos esta carta de poder vieren co
mo nos el consejo justicia y regim.to desta muy noble
y leal ciudad de Cartag.a estando juntos en la sala de
nro ajuntam.to como lo avemos de uso y costumbre
de nos juntar para tratar las cossas del servicio de dios
nro señor y de su mag.d bien y aumento desta repu.ca
en dia ordinario de ajuntam.to es a saber el licenciado
xptoval de roa alcalde mayor desta ciud. nicolas garcia garri de
caceres. el capitan don nicolas bienvengud. de licana
xacome corbari. gaspar sala franca. franco de yguero
regidores desta dha ciudad. y juan de torres exemio de la
rubia jurados della. en boz y en nombre de los demas cavalleros
regidores y jurados desta dha ciud. por quien presta mor boz
y caucion de rato. de que estaran y pasaran por lo en esta
escritura contenido. so expressa obligacion que para ello ha
cemos de los propios y rentas desta dha ciud. en forma
y dessimos que porquanto esta dha ciud. considerando que
a mucho tiempo que trata pleyto con lucas de la fuente
pallares y consortes vs. desta dha ciud. sobre la consumicion
de quatro ofic.s de regidores y jurados que su mag.d les
vendio y las muchas costas y gastos que de la una y otra
parte en tan largo discurso de tiempo se an gastado y que
oy en dia el dho pleyto no esta fenesido y se a de gastar
mucho mas y por lo que se a entendido la parte contra
ria tiene en buen estado el dho pleyto y a esta dha